



Concejo
Santiago de Cali



CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0252 DE 2008

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE
AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER
VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA
CONTRATACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE
SALUD PARA EL PERIODO ENERO 2009 A 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2010”**



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0952 DE 2008

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA
CONTRATACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD PARA EL
PERIODO ENERO 2009 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas en el artículo 313 numeral 4 de la Constitución política, la Ley 136 de 1994, el Acuerdo 17 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y artículo 1 del Acuerdo 198 de 2006 y

ACUERDA:

ARTICULO 1°.-

Autorizar al Alcalde de Santiago de Cali, para comprometer vigencias futuras del 1 de Enero del 2009 a 30 de Septiembre de 2010 por valor de Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis Millones Doscientos Cuarenta Mil Ciento Treinta y Tres pesos M/cte. (\$62.166.240.133)

PARAGRAFO PRIMERO:

Para garantizar la financiación de la continuidad de la población afiliada al Régimen Subsidiado y Población Desplazada como lo establece la resolución 1081 del marzo de 2008 del Ministerio de Protección Social en sus artículos 1,2,3 y 4 para el período comprendido del 1 de enero a 31 de marzo de 2009 por valor de \$41.048.692.480,60; y/o aquellas Resoluciones que lo adicionen o modifiquen.

PARAGRAFO SEGUNDO.-

Ampliación de cobertura para el Régimen Subsidiado como lo establece la Resolución 1031 de marzo de 2008 del Ministerio de Protección Social en sus artículo 1,2,3 y 4 por valor de \$3.578.055.914,06. para darle continuidad a esta población en subsidios plenos; y/o aquellas Resoluciones que lo adicionen o modifiquen.



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0252 DE 2008

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD PARA EL PERIODO ENERO 2009 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010”

- PARAGRAFO TERCERO.-** Asignar Recursos para la ampliación de cobertura del Régimen Subsidiado mediante la afiliación de la población desplazada como lo establece la Resolución 3282 de Septiembre 2 de 2008 del Ministerio de Protección Social en sus artículos 1,2,3 y 4 por valor de \$16.360.366.864,10; y/o aquellas Resoluciones que lo adicionen o modifiquen.
- PARAGRAFO CUARTO.-** Según Acuerdo 395 de octubre de 2008 del Consejo Nacional de Seguridad Social En Salud del Ministerio de Protección Social en su artículo 6. establece el valor de la UPC para la ciudad de Cali a partir del 1 octubre de 2008 por un valor de \$261.211,65 que corresponde a un valor diario de \$725.59 donde se incluyen nuevos servicios ambulatorios especializados en el POS-Subsidiado para la contratación de dicha vigencia el valor es \$1.179.124.873; y/o aquellos Acuerdos que lo adicionen o lo modifiquen.
- ARTICULO 2°.-** Con los recursos que se destinan en el presente Acuerdo, se garantizará la contratación de Régimen Subsidiado a los beneficiarios de dicho Régimen en el Municipio de Santiago de Cali.
- ARTICULO 3°.-** El Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el presente Acuerdo, deberá incluir en los respectivos presupuestos de cada vigencia fiscal las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos. 



Concejo
Santiago de Cali

CONCEJO DE SANTIAGO DE CALI



ACUERDO N° 0252 DE 2008

**“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACIÓN PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA
CONTRATACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD PARA EL
PERIODO ENERO 2009 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010”**

ARTÍCULO 4°.-

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín oficial del Municipio de Santiago de Cali.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESIDENTE:

JOSE LUIS PEREZ OYUELA

EL SECRETARIO:

HERBERT LOBATON CURREA

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue aprobado y discutido en los términos de la Ley 136 de 1994, en los dos debates reglamentarios verificados en días diferentes, así: Primer Debate en la Sesión de la Comisión de Presupuesto el día 30 de Julio de 2008, el Segundo Debate en la Sesión Plenaria Extraordinaria de la Corporación el día 15 de Diciembre de 2008.

HERBERT LOBATON CURREA
SECRETARIO GENERAL

**Proyecto: Dra. Nhora Elena Cárdenas S. - Profesional Universitario
Relatora**

Santiago de Cali, 18 de diciembre del 2008, recibido en la fecha va al Despacho del Sr. Alcalde el Acuerdo 0252 **POR EL MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE AUTORIZACION PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS CON DESTINO A LA CONTRATACION DEL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD PARA EL PERIODO ENERO 2009 A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2010**



RODRIGO A. FIGUEROA MIRANDA
ARCHIVO GENERAL Y CERTIFICACIONES
SECRETARIA GENERAL

ALCALDIA

Santiago de Cali, 18 días del mes de diciembre del 2008

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI

En la fecha fue publicado en el Boletín Oficial No. 0236 al anterior Acuerdo.



HERNAN LUIS FREIRE CARDENAS
ASESOR DE COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA